



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 008-2014

Callao, 24 de abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 02-2014-MPC-SR-CT de la Comisión de Transporte, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 0017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, establece en el artículo 8 inciso a, numeral 4, que son parte de la Red Vial Nacional aquellas vías que articulan puertos y aeropuertos de nivel nacional o internacional, así como las vías férreas nacionales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000014 del 8 de setiembre de 2003 que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, en el Artículo Tercero, establece que las vías del Sistema Vial Provincial del Callao, las Secciones Viales Normativas y sus características se encuentran en la propuesta del Plan Urbano Director, volumen C, Sistema Vial Provincial;

Que, la Ordenanza N° 000046 del 30 de setiembre de 2009 es complementaria a la Ordenanza Municipal N° 000014 y en su Artículo 1 se dispone la incorporación del Anexo 2, en el cual la avenida Santa Rosa está clasificada como avenida arterial;

Que, mediante Oficio N° 387-2014-MTC/20, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a esta Corporación Edil, reclasificar la avenida Santa Rosa como parte de la Red Vial Nacional, por ser una vía que permite articular el aeropuerto internacional Jorge Chávez, con las Provincias de Lima y Callao, y en la cual se desarrollará un proyecto integral que incluirá la rehabilitación de la misma, desde la



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

24 ABR 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
J. Carr. de la "Indiferencia y A..."

avenida Morales Duárez hasta la avenida Costanera, la expropiación de los terrenos que permita su continuidad y la construcción de un puente que unirá a esa avenida con el acceso al futuro terminal de pasajeros internacionales del citado aeropuerto;

Que, mediante Informe N° 327-2014-MPC/GGTU-ATT, Informe Técnico N° 64-2014-MPC-GGTU-AAT-COR y Memorando N° 1181-2014-MPC-GGTU, la Gerencia General de Transporte Urbano; Informe N° 037-2014-MPC/GGDU/GPUC-GWAS, Informe 220-2014-MPC/GGDU/GPUC e Informe N° 102-2014-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano y Memorando N° 289-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, expresan sus opiniones favorables a la reclasificación de la avenida Santa Rosa, como parte de la Red Vial Nacional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal Provincial del Callao, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE RECLASIFICA A LA AVENIDA SANTA ROSA COMO PARTE DE LA RED VIAL NACIONAL

Artículo 1. Reclasifícase a la avenida Santa Rosa considerándola a partir de la fecha como parte de la Red Vial Nacional. En consecuencia, retírese a la citada avenida del Anexo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 000014, que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, complementada por la Ordenanza N° 000046 del 30 de setiembre de 2009.

Artículo 2. Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encargase a la Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Oficiase la presente Ordenanza Municipal al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 5. La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE